



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO ESPECIALIZADO EN
MATERIA CIVIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 1193/2016/4c Ordinario Civil Enriqueta Margarita Haces Gutiérrez</p> <p>VS Amalia Del Carmen Haces Casas, Carmen Maria Hace Casas</p>	<p>Auto Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Tiene Al Promoviente Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, En Consecuencia Y En Virtud De Que La Parte Demandada, No Dieron Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra Dentro Del Término Concedido Paras Ello, En Tal Virtud, Se Les Tiene Por Contestada La Misma En Sentido Negativo, Por Lo Que Las Subsecuentes Notificaciones Aún Las De Carácter Personal, Se Les Harán Conforme A Las Reglas De Las Que Notificaciones Que No Deban De Ser Personales. Por Otra Parte, Se Admiten Como Pruebas De La Parte Actora Con Citación De La Contraria Las Siguietes: La Documental Publica De Actuaciones; La Documental Publica; La Documental Publica; La Documental Publica; La Documental Publica; La Documental Publica; La Documental Publica; La Documental Privada; La Documental Privada; El Reconocimiento De Contenido Y Firma; Del Contrato De Arrendamiento De Fecha Veintitres De Diciembre Del Dos Mil Quince, A Cargo De Abigael Rodriguez Bustamante; Esta Probanza Se Desecha Toda Vez Que La Misma No Es Parte En El Presente Asunto. El Reconocimiento De Contenido Y Firma, Respecto Del Contrato De Arrendamiento De Fecha Veintitrés De Diciembre Del Año Dos Mil Quince, A Cargo De Manuel Horacio Hace Gutierrez En Su Carácter De Arrendador Y Apoderado Legal; Se Desecha Toda Vez Que El Mismo No Es Parte En El Presente Asunto. La Documental Privada; La Documental Privada; El Reconocimiento De Contenido Y Firma, La Declaracion De Parte Sobre Hechos Propios Y Ajenos, A Cargo De Amalia Del Carmen Hace Casas, Quien Deberá De Comparecer En Forma Personal Y Debidamente Identificada, Para Que Sea Examinada Al Tenor Del Interrogatorio Que En El Momento De La Diligencia Formule La Oferente De La Prueba, Con El Apercebimiento Que De No Comparecer El Día Y Hora Que Se Señale Para Su Desahogo, Se Le Tendrán Por Contestadas Las Preguntas Calificadas De Legales En Sentido Afirmativo Y Por Existente Una Fundada Razón De Su Dicho, Y Con El Apercebimiento Para La Oferente De La Prueba Que De No Comparecer A Formular El Interrogatorio Al Tenor Del Cual Se Desahogara Esta Probanza, Se Declarara Desierta La Misma. La Declaracion De Parte Sobre Hechos Propios Y Ajenos, A Cargo De Carmen Maria Hace Casas, Quien Deberá De Comparecer En Forma Personal Y Debidamente Identificada, Para Que Sea Examinada Al Tenor Del Interrogatorio Que En El Momento De La Diligencia Formule La Oferente De La Prueba, Con El Apercebimiento Que De No Comparecer El Día Y Hora Que Se Señale Para Su Desahogo, Se Le Tendrán Por Contestadas Las Preguntas Calificadas De Legales En Sentido Afirmativo Y Por Existente Una Fundada Razón De Su Dicho, Y Con El Apercebimiento Para La Oferente De La Prueba Que De No Comparecer A Formular El Interrogatorio Al Tenor Del Cual Se Desahogara Esta Probanza, Se Declarara Desierta La Misma. La Declaracion De Parte Sobre Hechos Propios Y Ajenos, A Cargo De Manuel Horacio Hace Gutierrez En Su Carácter De Mandatario De Las Demandadas Amalia Del Carmen Y Carmen Maria Ambas De Apellidos Hace Casas, Esta Probanza No Se</p>

EN CIUDAD DE PUEBLA A 15/03/2017

C. DILIGENCIARIO

Lic. Jose Adrian Garcia Cabrera



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO ESPECIALIZADO EN
MATERIA CIVIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

<p>EXP . 21/2015/4c Oral Sumarísimo Juan Cuamatzi Rodríguez</p>	<p>vs</p>	<p>Miguel Robles Velázquez</p>	<p>Admite, Toda Vez Que Ya Fue Admitida A Cargo De Las Demandadas, Y No Puede Haber Duplicidad De Pruebas. La Testimonial; Misma Que Estará A Cargo De Los Testigos De Nombres Abigael Rodriguez Bustamante, Richard David Romero Gonzalez Y Gerardo Robles Zayas, Quienes Deberán Ser Presentados Por La Oferente De La Prueba, En Forma Personal Y Debidamente Identificados, El Día Y Hora Que Se Señale Para El Desahogo De Las Pruebas, Para Que De Viva Voz Declaren Sobre Los Hechos Que Saben Y Les Constan, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo, Se Declarara Desierta Esta Prueba. La Presuncional Legal Y Humana; En Los Términos En Que La Ofrece. Finalmente Y Con Apoyo En Lo Establecido Por Los Artículos 226 Y 228 Del Código De Procedimientos,civiles Para El Estado, Se Señalan Las Nueve Horas Del Dia Siete De Abril De Dos Mil Diecisiete, En Que Lo Permite La Agenda Del Juzgado Para Que Tenga Lugar La Audiencia De Recepción De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia. Lista A Amalia Del Carmen Haces Casas Y Carmen Maria Haces Casas.</p>
<p>EXP . 1249/2014/4c Reivindicatorio Aurelia López Pérez</p>	<p>vs</p>	<p>Dan Hernández Rodríguez Por Su Representación</p>	<p>Auto Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Téngase Al Promovente Exhibiendo Dos Interrogatorios Los Cuales Se Ordenan Reservar En El Secreto Del Juzgado Para Su Resguardo, Para Que Surtan Sus Efectos Legales Procedentes En El Momento Prodcosal Oportuno. Y Atento Al Estado Que Guardan Los Presentes Autos Y Razón Asentada Que Obra En Autos En El Sentido De Que No Fue Posible Citar A Los Profesionistas Margarita Pérez Ortíz Y Raul Paredes Jiménez; Por Lo Tanto Esta Autoridad A Fin De No Redartar Más El Procedimiento Girar Atentos Oficios A Las Dependencias Que Se Indican Para El Efecto De Que Informen A Esta Autoridad A La Mayor Brevedad Posible, Si En Su Base De Datos Se Encuentra Registrado Algún Domicilio De Los Antes Mencionados. Lista A Las Partes</p>
<p>EXP . 1245/2015 Exp Ordinario Civil Miguel Arturo Lizarraga Vega</p>	<p>vs</p>	<p>Alta Productividad En Acabados S. A De.c V. A Através De Su Representante Legal</p>	<p>Auto Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Agréguese A Sus Autos El Oficio Del Secretario De La Segunda Sala En Materia Civil Del Honorable Tribunal Superior De Justicia En El Estado, Para Que Surta Sus Efectos Legales Y Atento A Su Contenido Téngasele Comunicando A Esta Autoridad Que, En El Expedientillo De Suspensión Relacionado Con El Toca De Apelación Número 592/2016, Se Concedió Al Quejoso La Medida Cautelar Que Solicita Para El Único Efecto De Que Se Mantengan Las Cosas En El Estado En Que Se Encuentran Hasta Que Se Resuelva El Juicio De Amparo; Dicha Suspensión Surtirá Sus Efectos Si Otorga Garantía En Cualquiera De Las Formas Establecidas Por La</p>

EN CIUDAD DE PUEBLA A 15/03/2017

C. DILIGENCIARIO

Lic. Jose Adrian Garcia Cabrera



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO ESPECIALIZADO EN
MATERIA CIVIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 1133/2016/4c Medios Preparatorios Gabriela Ortega Barquet vs Francisco Rios Aguilar Y Otros</p>	<p>Ley Por La Cantidad De Veinte Mil Pesos, Dicha Cantidad Se Fija De Manera Discrecional En Términos Del Artículo 132 De La Ley De Amparo. Lista A Las Partes</p>
<p>EXP . 1107/2016/4c Ordinario Civil Roberto Efrain Osorio Escamill vs Julián Sebastián Haddad Tanus Y Otro</p>	<p>Diligencia De Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Hace Constar La Comparecencia De Maria Del Pilar Flores Hernández Quien Manifieste Que Comparece A Fin De Que Le Sean Expedidas Copias Certificadas De Las Constancias Que Indica, Las Cuales Le Son Expedidas En Este Momento. Lista A Las Partes</p>
<p>EXP . 1075/2016/4c Ordinario Civil Victor Antonio Ochoa Castro Por Su Representacion vs Maribel Loazcano Badillo</p>	<p>Sentencia Definitiva De Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Resuelve: Primero. Autoridad Competente. Segundo. La Parte Actora Probó Acción. Tercero. Se Declara El Vencimiento Anticipado Del Plazo Para El Pago Del Crédito De Fecha Veintitrés De Marzo De Dos Mil Seis. Cuarto. Se Condena A La Parte Demandada Al Pago De La Cantidad Que Resulte De 141.9999 Veces El Salario Mínimo Mensual Vigente En El Distrito Federal Por Concepto De Suerte Principal Cantidad Que Deberá Actualizar Al Momento De Formular Su Liquidación De Sentencia, Así Como Al Pago De Intereses Ordinarios Y Moratorios En Los Términos Pactados Respectivamente Del Contrato Base De La Acción, Generados Éstos Últimos Desde Que La Parte Demandada Incurrió En Mora, Más Los Vencidos Hasta La Total Liquidación Del Adeudo, Pago Que Deberá Realizar La Parte Demandada Dentro Del Término De Tres Días Contados A Partir De Que Cause Ejecutoria Esta Resolución. Quinto. Como Consecuencia De Lo Anterior Y Una Vez Que Cause Ejecutoria Esta Sentencia, Se Procederá A La Prestación Marcada En El Inciso E En Los Términos Señalados En El Considerando Décimo De Esta Resolución. Séxto. Se Condena A La Parte Demandada Al Pago De Gastos Y Costas. Lista A La Parte Demandada</p>
<p>EXP . 1003/2016/4c Ordinario Civil Karla Ojeda Tinoco Moreno vs Condominio A 2 Puebla A. C. Y Otros</p>	<p>Diligencia De Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Con La Comparecencias Personal De Karla Ofelia Tinoco Moreno, Parte Actora En El Presente Juicio, Y En Uso De La Palabra Manifiesta La Compareciente Que Comparece Ante Esta Autoridad En Cumplimiento A Lo Ordenado En El Auto De Fecha Tres De Marzo Del Año En Curso, A Ratificar Tanto En Su Contenido Como En Su Firma El Escrito De Fecha De Presentación Dos De Marzo Del Año En Curso, Solicitando Se Acuerde De Conformidad Lo Solicitado En El Mismo.</p>

EN CIUDAD DE PUEBLA A 15/03/2017

C. DILIGENCIARIO

Lic. Jose Adrian Garcia Cabrera

Página 3



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO ESPECIALIZADO EN
MATERIA CIVIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Enseguida El Juez Proveyo: Téngase A Karla Ofelia Tinoco Moreno, Dando Cumplimiento A Lo Ordenado En El Auto De Fecha Tres De Marzo Del Año En Curso, Ratificando En Todas Y Cada Una De Sus Partes Tanto En Su Contenido Como En Su Firma El Escrito De Fecha De Presentación Dos De Marzo Del Presente Año, Reconociendo Como Suya La Firma Que Lo Calza, Desistiéndose De La Instancia Y De La Acción Del Presente Juicio Por Haber Alcanzado El Objeto Perseguido En El Juicio; Por Lo Que Se Ordena Devolver Los Documentos Documentos Originales Que Anexo A Su Escrito Inicial De Demanda, Previa La Copia Que De Los Mismos Quede Agregada En Autos Para Constancia, Señalándose Para Tal Efecto Un Horario De Las Ocho Horas Con Treinta Minutos A Las Diez Horas, En Que Lo Permiten Las Labores Del Juzgado, Previa Su Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos Para Constancia, Documentos Que Solo Se Podrán Devolver A La Parte Interesada O Abogado Patrono Nombrado En Autos; Y En Su Momento Procesal Oportuno, Archívese El Presente Expediente Como Asunto Concluido. Lista A La Parte Demandada.

EXP . 851/2016/4c
Usucapion
Claudia Ramos
Ramírez

vs Maria Juana Justina
Flores Sánchez Y
Otros

Auto Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Hace Contar La Comparecencia Personal De La Parte Actora Claudia Ramos Ramirez, De Su Abogado Patrono Y De Sus Testigos De Nombres Dolores Carrasco Ortiz Y Rene Miguel Cruz,

Acto Continuo: Se Procede Al Desahogo De Las Pruebas Ofrecidas Por La Parte Actora En El Siguiete Orden: La Instrumental Publica De Actuaciones, La Documental Pulica, La Documental Privada Y La Presuncional Legal Y Humana, Las Cuales Se Tienen Desahogadas Por Su Propia Naturaleza.

La Testimonial, A Cargo De Los Testigos De Nombres Dolores Carrasco Ortiz Y Rene Miguel Cruz, Se Desahiga En Términos De Ley.

La Declaracion De Partes, A Cargo De Maria Juana Justina Flores Sanchez, Y En Virtud De La Incomparecencia Se Procede A Hacerle Efectivo El Apercibimiento Con El Que Se Le Previno En El Auto De Fecha Quince De Febrero Del Año En Curso, Y Se Le Tienen Por Contestadas Las Preguntas Calificadas De Legales En Sentido Afirmativo Y Por Existente Una Fundada Razón De Su Dicho.

La Declaracion De Partes, A Cargo De Julian Gonzalez Y/o Julian Gonzalez Mendez, Y En Virtud De La Incomparecencia Personal Se Procede A Hacerle Efectivo El Apercibimiento Con El Que Se Le Previno En El Auto De Fecha Quince De Febrero Del Año En Curso, Y Se Le Tienen Por Contestadas Las Preguntas Calificadas De Legales En Sentido Afirmativo Y Por Existente Una Fundada Razón De Su Dicho.

Acto Continuo: Se Procede Al Desahogo De Las Pruebas Ofrecidas Por Maria Areli Flores Bautista, En Su Carácter De Apoderada Legal Del Honorable Ayuntamiento Del Municipio De Puebla, Parte Demandada En El Presente Juicio, En El Siguiete Orden: Las Documentales Pulicas, La Instrumental Publica De Actuaciones, Y La Presuncional Legal Y Humana, Las Cuales Se Tienen Desahogadas Por Su Propia Naturaleza.

EN CIUDAD DE PUEBLA A 15/03/2017

C. DILIGENCIARIO

Lic. Jose Adrian Garcia Cabrera



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO ESPECIALIZADO EN
MATERIA CIVIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 819/2016/4c R. Apel. Ordinario Civil Cruz Olivera Jorge VS Patricia Maribel Gil Hernández</p>	<p>Enseguida Se Declara Cerrada La Instrucción Y Por Desahogado El Material Probatorio, Por Lo Que Se Le Concede El Uso De La Palabra Al Abogado Patrono De La Parte Actora, Para Que Formule Sus Alegatos... Acto Continuo, Y En Virtud De Que No Existen Pruebas Pendientes Que Desahogar, Se Declara Cerrada La Instrucción Y Se Ordena Turnar Los Presentes Autos A La Vista Del Suscrito Juez, Para Que Dicte La Resolución Correspondiente. Lista A La Parte Demandada</p> <p>Autotrece De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Téngase A Patricia Maribel Gil Hernandez, Interponiendo Recurso De Apelación En Contra De La Resolución De Fecha Diecisiete De Febrero De Dos Mil Diecisiete; En Consecuencia, Se Suspende La Ejecución De La Resolución Apelada Y Con La Copia Simple Del Escrito De Expresión De Agravios, Se Ordena Correr Traslado A La Contraparte Para Que Dentro Del Término De Seis Dias, Produzca Su Contestación A Los Agravios. Así Mismo Se Le Previene Para Que En El Término De Tres Días Señale Domicilio Para Recibir Notificaciones En La Alzada, Con El Apercebimiento Que De No Hacerlo Se Notificarán Por Lista.</p> <p>Por Otra Parte, Contestados Los Agravios O Transcurrido El Término Concedido Para Ello, Se Ordena Al Oficial Mayor De Éste Juzgado Proceda A Dar Nueva Cuenta Con Los Autos Para Que Mediante Oficio Se Remitan Junto Con El Expedientillo De Apelación A La Oficialía Común De Los Juzgados Civiles Del Honorable Tribunal Superior De Justicia En El Estado, Para Que Por Su Conducto Sean Turnados A La Sala Que Deba Seguir Conociendo Del Recurso.</p> <p>Se Tiene A La Parte Apelante Señalando Domicilio Para Recibir Notificaciones En Segunda Instancia Y Autorizando Para Recibir las A Quien Indica En Su Escrito De Cuenta. Lista A La Parte Apelante</p>
<p>EXP . 805/2016/4c Ordinario Civil Janet Ramírez Muñooz VS Juan Carlos Sánchez Zamora Y Otra</p>	<p>Auto Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Como Lo Solicitan Los Promoventes Devuélvansele El Documento Que Indican Previa Copia Certificada Que Del Mismo Conste En Autos; Precizando Que Dicha Documentación Deberá Ser Entregada A La Parte Interesada O Bien A Su Abogado Patrono Nombrado En Autos, En Un Horario Comprendido De Las Ocho Treinta A Diez Horas En Días Hábiles, Previa Identificación Y Razón De Entrega Que Se Asiente En Autos. Lista A Las Partes</p>
<p>EXP . 61/2016/4c Oral Sumarísimo Gudelia Zenteno Vázquez VS Norma Yadhira Ramírez Guillaumin</p>	<p>Auto Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Téngase Al Abogado Patrono De La Demandada, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden Exhibiendo Un Recibo Que Ampara La Cantidad De Ocho Mil Doscientos Cincuenta Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Que Según Su Dicho Corresponden Al Pago De La Renta De Los Meses De Febrero Y Marzo Del Año En Curso Efectuado A La Parte Actora, En Cumplimiento Al Convenio Elevado A La Categoría De Cosa Juzgada; Consecuentemente Con Lo Anterior Se Ordena Dar Vista A Su Contraria Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga. Lista</p>

EN CIUDAD DE PUEBLA A 15/03/2017

C. DILIGENCIARIO

Lic. Jose Adrian Garcia Cabrera



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO ESPECIALIZADO EN
MATERIA CIVIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

A Las Partes

<p>EXP . 175/2016/4c Ordinario Civil Ma. De Lourdes Sánchez Sánchez</p>	<p>VS</p>	<p>Ángela Flores Luna</p>	<p>Auto Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Tiene A La Promovente Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, Y Como Lo Solicita En Virtud De Que La Parte Demandada No Dió Cumplimiento A Lo Ordenado En El Auto De Fecha Veinticinco De Noviembre Del Año Dos Mil Dieciséis, Se Procede A Hacer Efectivo El Apercibimiento Con El Que Se Le Previno, Y Se Ordena Remitir Nuevamente Los Presentes Autos A La Notaria Pública Número Tres De La Ciudad De Puebla, Para Que Se Sirva Tirar La Escritura Publica Correspondiente, La Cual Será Firmada Por El Suscrito Juez, En Virtud De La Rebeldia En Que Incurrio El Demandado. Lista A Las Partes</p>
<p>EXP . 255/2011 Ordinario Civil Berenice Moreno Mata</p>	<p>VS</p>	<p>Maria Del Carmen Meza Sánchez</p>	<p>Auto Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Como Lo Solicita Marcelino Lozada Cuaya Y Por Conducto De La Secretaria De Éste Juzgado, Expídase A Su Costa Copia Certificada De Todo Lo Actuado En El Juicio, Las Que Deberán Ser Entregadas A La Parte Interesada O Bien A Su Abogado Patrono Nombrado En Autos; Y Por Así Permitirlo La Agenda Del Juzgado, Dicho Tramite Se Deberá Iniciar En El Horario De Ocho Treinta A Diez Horas En Días Hábiles, Previa Su Identificación Y Razón De Entrega Que Se Asiente En Autos. Lista A Las Partes</p>
<p>EXP . 175/2016/4c Ordinario Civil Ma. De Lourdes Sánchez Sánchez</p>	<p>VS</p>	<p>Ángela Flores Luna</p>	<p>Auto Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Tiene Al Secretario De La Cuarta Sala En Materia Civil Del Honorable Tribunal Superior De Justicia En El Estado, Remitiendo Copia Certificada De La Ejecutoria Dictada En El Toca Número 503/2016 En La Cual Se Comunica: Unico. Se Confirma La Resolución Materia De Apelación, De Lo Que Se Toma Conocimiento; Asimismo Tiene A La Autoridad Ocurante, Remitiendo El Expediente Principal En Que Se Actúa Y Documentos Fundatorios De La Acción, Los Cuales Se Ordenan Reservar En El Secreto Del Juzgado, Con La Llegada De Los Auto Dese Vista A Las Partes, Para Que Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Importe Lista A Las Partes</p>

EN CIUDAD DE PUEBLA A 15/03/2017

C. DILIGENCIARIO

Lic. Jose Adrian Garcia Cabrera

Página 6